



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese bono especial municipal que se indica.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 4562.- /**  
Monte Patria, 23 de marzo de 2018.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Por mayor responsabilidad en la Conducción del Internado Mixto Municipal de Rapel y en compensación por mayor hora de permanencia y responsabilidad en el cuidado nocturno de los alumnos internos.

**DECRETO:**

- 1.- **CONCEDASE ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPAL**, a la Sra. **ANA ANGELINA MUÑOZ ELGUEDA**, Cédula de Identidad [REDACTED] Asistente de la Educación que cumple la función de Secretaria del Internado Mixto Municipal de Rapel, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria por asumir mayor responsabilidad en la Conducción del Internado Mixto Municipal de Rapel, y en compensación por mayor hora de permanencia y responsabilidad en el cuidado nocturno de los alumnos internos.
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectivo por el período del 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.
- 3.- La Asignación Especial Municipal asciende a la suma de \$182.149.- (Por mayor responsabilidad en la Conducción del Internado Mixto Municipal de Rapel y en compensación por mayor hora de permanencia y responsabilidad en el cuidado nocturno de los alumnos internos), por el periodo antes señalado, mensual, no reajutable, imponible, tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación “Remuneración del Personal No Docentes” del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE / BCG / WAGZ / HCS / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Area de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



*Camilo Ossandon Espinoza*

ALCALDE